

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 13 de Febrero

Núm. 19

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Mantenimiento red de radiotelefonía	572
Bases ayudas a Ayuntamientos para contratación de personas en desempleo	574
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Arrendamiento finca rústica "La Dehesa"	581
ALCONABA	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	582
Financiación obras pavimentación.....	582
Reglamento exclusión de facturación electrónica	583
ALMALUEZ	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	583
ALMARZA	
Relación aspirantes plaza Escala de Administración General	583
AYLLONCILLO	
Presupuesto 2015	584
BAYUBAS DE ABAJO	
Creación punto propio de entrada de facturas electrónicas.....	584
BLIECOS	
Presupuesto 2015	585
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto 2015 y RPT	586
CARAZUELO	
Presupuesto 2015	588
CASTILRUIZ	
Modificación de crédito al presupuesto 2014	588
CIRUJALES	
Presupuesto 2015	589
Reglamento exclusión de facturación electrónica	589
DUÁÑEZ	
Presupuesto 2015	589
ESPEJÓN	
Creación punto general de entrada de facturas electrónicas	590
Padrón agua y basura	590
FUENTELESAZ DE SORIA	
Presupuesto 2015	590
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	591
PEDRAZA	
Presupuesto 2015	591
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto 2015	592
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2015	592
RIBARROYA	
Presupuesto 2015	592
LA RUBIA	
Presupuesto 2015	593
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2015	593
TAPIELA	
Presupuesto 2015	594



BOPSO-19-13022015

S
U
M
A
R
I
O

TARDELCUENDE	
Modificación de crédito nº 1/2014	594
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2015	595
Cuenta general 2014	595
VIANA DE DUERO	
2ª subasta arrendamiento aprovechamiento cinegético y de trufas	595
LOS VILARES DE SORIA	
Presupuesto 2015	596
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"	
Asamblea general.....	597
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2015	597
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10398.....	598
Prórroga coto privado de caza SO-10360.....	598
Prórroga coto privado de caza SO-10318.....	599
Prórroga coto privado de caza SO-10527.....	599
Prórroga coto privado de caza SO-10295.....	599
Prórroga coto privado de caza SO-10192.....	600
Prórroga coto privado de caza SO-10193.....	600
Prórroga coto privado de caza SO-10279.....	601
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10514.....	601
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 485/2014.....	601
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 612/2014.....	602
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 479/2014.....	602

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en el mantenimiento de la red de radiotelefonía, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria, 42002.

4. Teléfono: 975101092 y 975101042.

5. Telefax: 975101008.

6. Email: secretaria@dipsoria.es.

7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es.



8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2014/42.

2.- *Objeto del Contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: el mantenimiento de la red de radiotelefonía.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: según pliego prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución: dos años.

f) Admisión a prórroga: Si, dos anualidades.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 5033200-0.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Valor estimado del contrato:* 20.000 €.

5.- *Importe neto:* 5.000 €. *Importe total:* 6.050 €.

6. *Garantías.*

a) Provisional: 0,00 €

b) Definitiva: 500 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Admisión de variantes: No

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- *Apertura de las ofertas.*



- a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de las proposiciones económicas.
 - b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - c) Localidad: Soria.
 - d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.
- 10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.
- 11.- *Otras informaciones:* Las previstas en los documentos contractuales.
- Soria, 2 de febrero de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 398
-

BASES convocatoria de Ayudas para ayuntamientos para la contratación de personas en situación de desempleo en el marco del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de Soria 2015.

Continuando con lo realizado el año anterior, y con el objeto de complementar los diferentes planes de empleo de la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Soria, realiza esta Convocatoria destinada a Ayuntamientos de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes y que tengan menos de 10 personas en situación de desempleo en los datos de paro registrado por municipios correspondientes al mes de enero.

Como novedad en esta primera convocatoria del 2015 se va a dirigir también a las Entidades Locales Menores de la provincia (con independencia del número de personas desempleadas que haya en las mismas, o en los municipios en que se integran), que podrán realizar la petición para una contratación.

Así mismo en esta primera convocatoria se limitan las ayudas a 1 contratación por solicitud para los Ayuntamientos con menos de 5 personas en situación de desempleo, pudiendo pedir 2 los que tengan de 5 a 9. La duración mínima será de 90 días a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, y al mantenerse la concurrencia competitiva las peticiones se valorarán y ordenarán conforme a los criterios establecidos en la base 13ª.

Otra característica es que se adelantan las fechas (el mes de referencia para número de personas en situación de desempleo es enero, se empieza antes y se deberán finalizar las contrataciones el 31 de octubre, y estar justificado, lo más tardar, el 4 de diciembre) y se acortan plazos (10 días naturales para presentar instancias).

1.- Objeto.

Las ayudas tienen como objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de Soria, de trabajadoras y trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para su destino a trabajos de mantenimiento y conservación del patrimonio, o la prestación de servicios que les son propios.

2.- Carácter de la ayuda.

Para la consecución del objeto regulado en el apartado anterior la Diputación Provincial de Soria tiene habilitado en su Presupuesto de Gastos la partida 2015-92210-46204, con una dotación presupuestaria de 400.000€ .

La Subvención se otorga en concurrencia competitiva, por lo que se abrirá un procedimiento de convocatoria que se regulará por las presentes Bases, quedando integrados en el Plan los Ayuntamientos que más puntuación hayan obtenido hasta agotar la partida presupuestaria.

BOPSO-19-13022015



Los municipios que tras la Resolución de la convocatoria resulten integrados en el Plan de empleo recibirán una ayuda del 50 % de los costes de contratación que hayan soportado, por cada contrato subvencionado, con un máximo de 2.500 € por persona contratada.

Los municipios que soliciten contratos de carácter productivo (aquellos que generen actividad económica) recibirán una ayuda del 60% de los costes de contratación que hayan soportado, por cada contrato subvencionado, con un máximo de 3.000 € por persona contratada.

3.- **Beneficiarios.**

Los Ayuntamientos de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes y que tengan menos de 10 personas en situación de desempleo, en los datos de paro registrado por municipios correspondientes al mes de enero.

También podrán ser beneficiarias, pudiendo solicitar realizar 1 contratación, las Entidades Locales Menores (independientemente de lo que hagan sus Ayuntamientos, y del número de personas desempleadas que tengan).

4.- **Contratos subvencionables.**

Serán subvencionables los contratos laborales suscritos por los Ayuntamientos que tengan una duración mínima de 90 días, a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

Se subvencionarán hasta 1 contrato por Ayuntamiento con menos de 5 personas en situación de desempleo, o por Entidad Local Menor solicitante, o hasta 2 contratos por Ayuntamiento con de 5 a 9 personas en situación de desempleo.

Los contratos subvencionables serán para la realización de pequeñas obras o actuaciones de mantenimiento de bienes, patrimonio o prestación de servicios de competencia local durante el año 2015.

5.- **Requisitos de las contrataciones.**

Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleada a tiempo completo o a tiempo parcial de media jornada, realizada por el Ayuntamiento a partir de la Resolución de la presente convocatoria y debiendo finalizar el 31 de octubre de 2015, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadora.

- Para la contratación del personal, las Entidades solicitantes respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Los Ayuntamientos utilizarán la modalidad de contratación de trabajo temporal que se ajuste mejor a sus necesidades y circunstancias específicas. Podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial siempre que ésta sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria y deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.

- La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y las personas contratadas, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

- Si antes de completar el período mínimo de contratación, se extinguiera la relación laboral, se deberá contratar a otra persona que cumpla los requisitos exigidos en la resolución, al menos por el tiempo que reste hasta cumplir el periodo mínimo subvencionado.



- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria podrá formalizar un contrato de interinidad con otra persona que cumpla los requisitos exigidos.

6.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para las personas contratadas en el periodo de tiempo subvencionado, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base según Convenio Colectivo de aplicación.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el período en que el trabajador o la trabajadora esté de baja por incapacidad o por permiso de maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o los convenios colectivos que resulten de aplicación.

7.- Compatibilidad.

Esta subvención será incompatible con cualquier otra.

8.- Procedimiento de selección.

Los Ayuntamientos interesados dirigirán solicitud según modelo del Anexo I, a través del Registro telemático de la Diputación Provincial.

A la solicitud acompañarán Hoja de compromiso de contratación, según modelo de Anexo II.

Igualmente a la solicitud acompañarán un Certificado de acuerdo del órgano municipal que corresponda en el que se exponga lo siguiente:

Voluntad del Ayuntamiento de solicitar la subvención, con expresión de la convocatoria y fecha de la misma.

Aceptación de las Bases de la convocatoria.

Declaración de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

Declaración de estar el Ayuntamiento al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Provincial.

Compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición de la Diputación Provincial la documentación que acredite las circunstancias a que se refieren los compromisos derivados de la presente convocatoria.



Al tratarse de un procedimiento en concurrencia competitiva, en función de las características del contrato y destino de los trabajadores y trabajadoras expresado en el Anexo II que deberá ser completado por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial otorgará puntuación a las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

Por cada contrato a tiempo completo que se comprometa a contratar: 3 puntos. Si además el personal va destinado a la prestación de servicios obligatorios del art. 26.1 a) LRBRL, 3 puntos más. Si la duración del contrato es de más de 5 meses 3 puntos más.

Por cada contrato a tiempo parcial que se comprometa a contratar: 1 punto. Si además el personal va destinado a la prestación de servicios obligatorios del art. 26.1 a) LRBRL, 1 punto más.

Por cada barrio/núcleo de población separado que se tenga: 0,2 puntos

El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales. Terminado dicho período, si se observan deficiencias se requerirá por email al Ayuntamiento para que en plazo de 7 días naturales complete la documentación.

Concluido este nuevo período, el Servicio de Asistencia a Municipios emitirá informe sobre las puntuaciones obtenidas por los Ayuntamientos, y formulará propuesta de Ayuntamientos a incluir en el Plan de Empleo Especial 2015, quedando integrados en el mismo los que más puntuación hayan obtenido hasta agotar la partida presupuestaria.

Las instancias presentadas fuera de plazo no serán valoradas y quedarán fuera del Plan. Igualmente podrán ser rechazadas de manera motivada las solicitudes que no cumplan los requisitos de la Convocatoria.

Del informe remitido se dará traslado a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial que resolverá.

La Resolución contendrá la lista de Ayuntamientos que han quedado incluidos en el plan, junto con los contratos que van a ser objeto de subvención, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El Departamento encargado de la gestión de esta Subvención será el de Asistencia Técnica a Municipios.

9.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario de esta subvención serán las siguientes:

a) Realizar en plazo los contratos a los que se ha comprometido y para los fines que ha manifestado.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad o incidencia que impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

c) La justificación de la subvención en los plazos señalados en las presentes bases.

d) La entidad beneficiaria queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades, previsto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Poner a disposición de la Diputación la documentación que se le requiera en relación con la justificación de la subvención.

f) Las demás contenidas en el texto de las presentes Bases.



2.- Obligaciones de la Diputación.

a) El abono de la subvención en las condiciones establecidas en las presentes Bases y el apoyo técnico e informativo que sea preciso para desarrollar el objeto de la Convocatoria.

10.- Plazo de realización de la actividad.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde la fecha de publicación del acuerdo de adjudicación de la subvención, hasta el 31 de octubre de 2015.

11.- Justificación.

El Ayuntamiento presentará la justificación una vez haya concluido la contratación, siendo el plazo máximo para la presentación de la justificación el 4 de diciembre de 2015, aportando la siguiente documentación (original):

- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado según modelo incluido Anexo III.

- Declaración responsable de haber efectuado la selección del personal para los fines que fue solicitada y bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, según modelo incluido en Anexo IV.

12.- Procedimiento de pago y anticipos.

En el acuerdo de concesión se podrá aprobar un anticipo del 50% de la subvención. El importe restante se abonará una vez justificada la subvención.

13.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro, reintegro e infracciones y sanciones.

Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como la exigencia de responsabilidad de infracciones administrativas en los supuestos establecidos en los Títulos II y IV de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Soria y con arreglo al procedimiento determinado en la citada normativa, siendo el órgano competente para la imposición de sanciones el Presidente de la Corporación (art. 24 OGS).

Cuando de la justificación de la subvención se desprenda que no se ha invertido en su totalidad la misma, o exista incumplimiento parcial, y el beneficiario de modo significativo se haya aproximado al cumplimiento total, habiendo tenido una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención en la cuantía no justificada.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

14.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

15.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2015

Datos del solicitante:

D./Dª., como Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de

Datos del Ayuntamiento:

Nombre C.I.F.

Dirección

C.PLocalidad

ProvinciaTeléfono

Correo Electrónico

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la “Convocatoria para la inclusión en el Plan Especial de empleo para el año 2015”, por Resolución de este Ayuntamiento de fecha, se ha acordado solicitar ayudas para la contratación temporal de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación Tiempo Coste

.....
.....

Nº de barrios/núcleos de población separados:

En, a de de 2015.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE

De ser concedida la subvención convocada se formula compromiso de contratación de:

1º.- PUESTO DE TRABAJO: Tiempo completo

Tiempo parcial al% de la jornada

Denominación:

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

Meses de contratación:

Descripción de tareas a desarrollar:

2º.- PUESTO DE TRABAJO : Tiempo completo

Tiempo parcial al% de la jornada

BOPSO-19-13022015



Denominación:

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

Meses de contratación:

Descripción de tareas a desarrollar:

En, a ... de de 2015.

En, a de de 2015.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria para la contratación de personas en situación de desempleo de conformidad con el Plan Especial de Empleo para 2015 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de de de 2015.

CERTIFICA:

1. Que las obligaciones y los pagos realizados con cargo a esta subvención son los siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción/ demandante de empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Grupo cotización	Fecha alta Seg. Soc.	Fecha baja Seg. Soc.	Costes salariales subvencionables
--------------------	-----	------------------	--	--------------------------	-----------------------	---------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------------------

.....
.....
.....

TOTAL GENERAL

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de este personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde/sa, en, a de de 2015.

Vº Bª

Secretario/a

Alcalde/sa

ANEXO IV

DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente/La Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de

DECLARA:

Que se ha efectuado la selección del personal subvencionado con cargo al Plan Especial de Empleo 2015, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás

BOPSO-19-13022015



principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y que dicho personal se ha destinado a la realización de los trabajos y servicios objeto de la Convocatoria.

En, a de de 2015.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

(Firma y sello)

Fdo.:

El Sr. Secretario/La Sra. Secretaria del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que los documentos acreditativos de la selección de personal obran bajo mi custodia.

El/La Secretario/a

Fdo.:

Soria, 10 de febrero de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

497

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 22/2015 de fecha 30 de enero de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la finca rústica denominada “La Dehesa”, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en el polígono 16, parcela 9000 recintos 11 y 12, de este Municipio, para destinarla a uso agrícola, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 589/2014. Arrendamiento “La Dehesa”.

2. *Objeto del contrato*.

a) Descripción del objeto: arrendamiento de la finca rústica denominada “La Dehesa”, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en el polígono 16, parcela 9000 recintos 11 y 12, de este Municipio, para destinarla a uso agrícola.

b) Duración: cinco años.

BOPSO-19-13022015



3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* 10.710 euros/anuales.

5. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976 64 71 88.

e) Fax: 976 64 71 93.

f) Email: info@agreda.es y secretaria@agreda.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14:00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

7. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

409

ALCONABA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2015, se acordó la adhesión de este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de facturas de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de Facturas en el sector público y en particular en su Disposición Adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la citada Ley.

Alconaba, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

406

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de enero de 2015, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra "Pavimentación Calle Bajera y Calle La Salma de Alconaba", el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.



Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Alconaba, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 407

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento Municipal Regulator de la exclusión de la obligación de la facturación electrónica del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Reglamento municipal, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Alconaba, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 408

ALMALUEZ

El Sr. Alcalde de Almaluez, por resolución de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Almaluez (Soria) al Punto General de entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Almaluez, 29 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 413

ALMARZA

La Alcaldía de esta Corporación en Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión mediante concurso-oposición, turno de promoción interna, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C.2, por el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Relación de aspirantes admitidos: Doña Leticia Pérez Cabrejas.

Excluidos: Ninguno.

La realización del primer ejercicio (Único) comenzará el día 4 de marzo de 2015, a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar los aspirantes la documentación acreditativa correspondiente.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: D. José Luis Ortega Torres (Técnico Medio Informática del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Soria).

-Suplente: D. Rodolfo Delgado Hernández (Administrativo del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Soria).

-Vocal: Doña Olga Del Rey Dueña (Administrativo del Departamento de Informática de la Diputación Provincial de Soria).



-Suplente: D. Rodolfo Delgado Hernández (Administrativo del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Soria).

-Vocal: D. José Luis Salmerón López (Auxiliar Administrativo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria).

-Suplente: D. Javier García Matute (Jefe de la Sección de Régimen Local de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria).

-Vocal: Doña Marta Olga Vadillo García (Auxiliar Administrativo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria).

-Suplente: Doña Amparo Charle Gonzalo (Auxiliar Administrativo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria).

-Secretario: Doña M^a Soledad Domínguez Artiga (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almarza).

Todo ello se comunica a los efectos del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almarza, 5 de febrero de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 429

AYLLONCILLO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios5.300
Ingresos patrimoniales.....6.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....6.500	Transferencias de capital1.000
	TOTAL GASTOS.....6.300

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aylloncillo, 29 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 419

BAYUBAS DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo reunido en sesión extraordinaria con fecha 30 de diciembre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL [www.http://bayubasdeabajo.sedelectronica.es](http://bayubasdeabajo.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y admi-

BOPSO-19-13022015



nistración corresponde al Ayuntamiento de Bayubas de Abajo y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Mediante la inclusión del artículo 22 del reglamento de administración electrónica y en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica, con fecha de aplicación a partir del 15 de enero de 2015.

CUARTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de Entidad: L01420320.
- Órgano de tramitación: L01420320
- Oficina contable: L01420320

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y a la sede electrónica.

SEXTO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Bayubas de Abajo, El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

412

BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	8.000
Tasas y otros ingresos.....	4.400
Transferencias corrientes.....	38.800
Ingresos patrimoniales.....	21.800

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	27.000
TOTAL INGRESOS.....	100.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	8.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	49.500
TOTAL GASTOS.....	100.000

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Pablo Llorente Jodra.

387

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgo de Osma Ciudad de Osma para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....1.736.000	Gastos de personal912.000
Impuestos indirectos.....25.000	Gastos en bienes corrientes y servicios ...1.835.000
Tasas y otros ingresos.....619.000	Gastos financieros8.161
Transferencias corrientes.....1.157.000	Transferencias corrientes630.339
Ingresos patrimoniales.....242.000	
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital216.400	Inversiones reales589.500
Activos financieros4.600	Activos financieros25.000
TOTAL INGRESOS.....4.000.000	TOTAL GASTOS.....4.000.000

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2015.**Ámbito Funcional 1: Secretaría General****Unidad Administrativa 1.1 Secretaría General**

Código	Denominación	Dotación	Nivel	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
			C. D.						
F1.1-01	Secretaria	1	26	9.822.84	N	C	A1	Habil. Nac. Secr. Entr.	Licenc. Derecho (art. 22 RD 1174/97)
F1.1-02	Técnico Admón Gral.	1	22	7.168.80	N	C	A1	AG Técnico AG	Licenc. Derecho Ciencias o Empres.
F1.1-03	Subalterno	1 Vacante	10	0,00	N	C	Agrup. Profes.	AG Subalterna	Certificado escolaridad
F1.1-04	Auxiliar Administrativo.	2	14	5.113.56	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en educación secundaria obligatoria
				5.128.80					

Ámbito Funcional 2: Servicios Económicos**Unidad Administrativa 2.1 Intervención General**

Código	Denominación	Dotación	Nivel	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
			C. D.						
F2.1 -01	Interventor	1 Vacante	26	9.822.84	N	C	A1	Habil. Nac. Inter. Entr.	Lice. Derecho etc (art. 22 RD 1174/97)
F2.1-02	Administrativo	1	18	8.549.76	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
*F2.1-03	Auxiliar Administrativo.	2	14	5.199.12	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en educación secundaria obligatoria
				5.110.32					

BOPSO-19-13022015



Unidad Administrativa 2.2 Tesorería Recaudación

Código	Denominación	Dotación	Nivel C. D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F2.2-01	Administrativo	1	14	5.251,20	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F2.2-02	Auxiliar Administrativo.	1	14	5.096,52	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en educación secundaria obligatoria

Ámbito Funcional 3: Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Unidad Administrativa 3.1 Seguridad Ciudadana

Código	Denominación	Dotación	Nivel C. D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F3.1-01	Agente	4	16	6.540,00	N	C	C1	AE Escala Ejecutiva	

Ámbito Funcional 4: Servicios Socioculturales

Unidad Administrativa 4.1 Cultura

Código	Denominación	Dotación	Nivel C. D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
*F4.1-01	Auxiliar Administrativo.	1	14	8.549.64	N	C	C2	AG Auxiliar.	Título de graduado en educación secundaria obligatoria

TOTAL 16

LEYENDA:

Denominación del puesto de trabajo. Dotación: Número de Puestos. T. P.: Tipo de Puesto (S: singularizado, N: Normalizado). F. P.: Forma de Provisión (C: concurso, L: libre designación). Grupo: (A. B. C. D. E.). Escala: (AG: Administración General, AE: Administración Especial). S. E.: subescala de servicios especiales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL 2015.

Unidad	Denominación	Dotación	Grupo	C.P.	F.P.	Titulación
MANTENIMIENTO	Encargado mantenimiento	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
PARQUES Y JARDINES	Oficios varios -jardinero- (1)	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
LIMPIEZA VIARIA	Operario de Limpieza vial (2)	2	V	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
OBRAS Y SERVICIOS	Personal de Oficios varios -conductor-	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
	Oficial de obras y servicios	2	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
TOTAL		7				

LEYENDA:

Denominación del puesto de trabajo. Dotación: (número de puestos). Grupo: Clasificación Laboral. F.P.: forma de provisión (C. concurso; L. libre designación)

(1): El 31 de marzo de 2012 por jubilación anticipada parcial, es sustituido como relevista por Don Agustín Arranz Corredor.

(2): El 21 de diciembre de 2012, por jubilación anticipada de Don Severino Fernández Moreno es sustituido mediante contrato de relevo.

RESUMEN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

a) Plazas de funcionarios.

Denominación	Núm. Plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Cat.
SECRETARIA	1	A	A1	HE	SECRETAR.		ENTRA
INTERVENCION	1	A	A1	HE	INTERVEN.		ENTRA
TEC.ADMINIST.	1	A	A1	AG	TECNICA		
ADMINISTRAT.	2	C	C1	AG	ADMINIST.		
AUX.ADMINIS.	6	C	C2	AG	AUXILIAR		
SUBALTERNO	1	A.PROF.		AG	SUBALTER.		
AGENTE	4	C	C1	AE	S.E.	POLIC. LOCAL	
TOTAL	16						

b) Personal laboral fijo

Denominación del puesto	Núm. Plazas
OPERARIO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS –PARQUES Y JARDINES–	1
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS –CONDUCTOR–	1

BOPSO-19-13022015



OPERARIOS	2
OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2
TOTAL	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Burgo de Osma, 29 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 411

CARAZUELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Carazuelo, 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Diego Serrano Romera. 385

CASTILRUIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto del ejercicio 2014, mediante transferencias de crédito, aprobado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Transferencias de Crédito	
		Positivas	Negativas
1	Personal	8.000,00	
2	Bienes y Servicios		-8.000,00
TOTAL MODIFICACIONES		8.000,00	-8.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús M^a Martínez Sobrino. 430

CIRUJALES DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerar definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cirujales del Río, 2 de febrero de 2015.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 401

Este Ayuntamiento de Cirujales del Río en sesión de 2 de febrero de 2015 ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Art 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 euros.

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días a contar de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, conforme al Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cirujales del Río, 2 de febrero de 2015.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 402

DUÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Duáñez, 26 de enero de 2015.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla.

384

ESPEJÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, ha acordado la creación de un punto general para la entrada de facturas electrónicas de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y en concreto en su disposición Adicional 5ª. Se hace público en base a la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Espejón, 23 de enero de 2015.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

393

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2014 de este Municipio de Espejen, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

396

FUENTELESAZ DE SORIA

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....30.400	Gastos de personal15.300
Impuestos indirectos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios35.000
Tasas y otros ingresos.....10.015	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....10.500	Transferencias de capital16.000
Ingresos patrimoniales.....26.060	TOTAL GASTOS66.300
TOTAL INGRESOS.....78.475	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor.

BOPSO-19-13022015

b) *Personal laboral.*

1.- Temporal

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 29 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 421

HINOJOSA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 126.515,75 euros y el Estado de Ingresos a 126.515,75 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojosa del Campo, 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Honorato Serafin Lacal Martínez. 410

PEDRAZA

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios5.900
Transferencias corrientes.....1.300	TOTAL GASTOS5.900
Ingresos patrimoniales.....5.500	
TOTAL INGRESOS.....7.400	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedraza, 29 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 420

**PINILLA DE CARADUEÑA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.150	Gastos en bienes corrientes y servicios5.000
Transferencias corrientes.....1.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....2.600	Transferencias de capital1.300
TOTAL INGRESOS.....6.300	TOTAL GASTOS.....6.300

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 30 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 423

PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios4.900
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....10.000	Transferencias de capital3.600
TOTAL INGRESOS.....11.000	TOTAL GASTOS.....8.500

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 29 de enero de 2015.– La Secretaria. Rocío Gómez Fernández. 418

RIBARROYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

BOPSO-19-13022015



de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Ribarroya, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Eduardo Maján Sanz.

381

LA RUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y habida cuenta que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....3.900	Gastos en bienes corrientes y servicios7.000
Transferencias corrientes.....1.000	TOTAL GASTOS7.000
Ingresos patrimoniales.....3.403	
TOTAL INGRESOS.....8.303	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Rubia, 30 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

422

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2015, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 29 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

395

**TAPIELA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Tapiela, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya.

380

TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tardelcuende, adoptado en fecha 29 de octubre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta vinculación jurídica e incorporación de remanentes, que se hace público resumido por capítulos:

I. Altas en aplicaciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500
6	Inversiones reales	7.543
Total incrementos de gastos		20.043

II. Baja en aplicaciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos de personal	4.900
4	Transferencias corrientes	7.600
Total bajas		12.500

III. Incorporación de remanetes

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	Remanentes disponibles	7.543
Total incorporación de remanentes		7.543

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 403

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Pablo Jesús Patón Mas. 391

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Pablo Jesús Patón Mas. 392

VIANA DE DUERO

Habiendo quedado desierta en primera subasta la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Monte núm. 220 de U.P. de la provincia de Soria, denominado Robledal, con una superficie de 598 has, en los terrenos de propietarios de este término municipal, denominado “Campaña” y el arrendamiento del aprovechamiento de Trufas en el Monte de U.P. denominado Robledal, el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2015, acordó la celebración de una 2ª subasta, con las siguientes condiciones:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Viana de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- *Objeto:* el objeto de este pliego es la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Monte núm. 220 de U.P. de la provincia de Soria, denominado Robledal, con una superficie de 598 has., en los terrenos de los propietarios de este término municipal, denominados “la Campaña de Viana de Duero” con una superficie de 1.600 has., del arrendamiento del aprovechamiento de trufas en el Monte 220.

3.- *Duración:* Será por un período de 5 años, desde 2015-2016 al 2019-2020 ambos inclusive.

4.- *Sistema de adjudicación:* Tramitación Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante oferta más ventajosa, único criterio de adjudicación.

5.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en la cantidad de veintidos mil quinientos euros IVA incluido (22.500 €), por cada año de arrendamiento, para el aprovechamiento de caza, que se distribuye de la forma siguiente:



- Monte número 220 de U.P. denominado “ Robledal”, con una superficie de 568 has., el precio de tasación es de 5.202,60 € anuales.

- La Campiña o terrenos de los propietarios de Viana de Duero, con una superficie de 1.600 has., el precio de tasación es de 17.297,40 € iva incluido

Y para el aprovechamiento de Trufas con una superficie de 468 has., el precio de tasación es de 327,60 € anuales.

El adjudicatario del aprovechamiento de Caza deberá ser también adjudicatario del aprovechamiento de trufas.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación o bien mejorarlo.

6.- *Garantía definitiva:* La garantía definitiva a presentar, en su caso, por el rematante será el 5% del importe del remate, correspondiente a una anualidad. Dicha garantía se formalizará mediante un aval bancario de renovación anual y ejecución inmediata en caso de incumpliendo de contrato.

7.- *Forma de presentación de las ofertas:* Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento C/ Calera, nº 1, en horario de atención al público, miércoles de 15h a 18h, durante el plazo de 8 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de la presentación de oferta no coincidiera en miércoles, este plazo finalizará el miércoles siguiente.

8.- *Documentación para poder participar en la subasta:* En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra a disposición de cualquier interesado el expediente completo para ser examinado.

Viana de Duero, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 394

LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....18.150	Gastos de personal16.900
Impuestos indirectos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios34.300
Tasas y otros ingresos.....10.700	Gastos financieros2.100
Transferencias corrientes.....22.500	Transferencias corrientes2.500
Ingresos patrimoniales.....14.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital8.000
Enajenación de inversiones reales12.000	Pasivos financieros9.000
TOTAL INGRESOS.....79.650	TOTAL GASTOS.....72.800

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.-Secretario.

BOPSO-19-13022015



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares, 30 de enero de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

424

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES “LA VEGA DE LOS OJOS”

La Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Pol. Ind. La Tapiada. Vivero de empresas, reunida la Junta directiva el día 29 de enero de 2015, convoca su Asamblea General para el día 1 de marzo de 2015, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda en el salón de Cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de Cuentas y presupuesto para 2015.

3º.- Pago de las obras del Canal.

4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 29 de enero de 2015.– El Presidente, Carlos de Diego Tomás. 397

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....152.100	Gastos de personal2.800
TOTAL INGRESOS.....152.100	Gastos en bienes corrientes y servicios19.000
	Gastos financieros300
	Transferencias corrientes116.900
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales10.000
	Pasivos financieros3.100
	TOTAL GASTOS.....152.100

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretario Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legis-



lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 28 de enero de 2015.– El Presidente, Gerónimo García Torrubia.

425

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10398.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10398, denominado Aguilar de Montuenga, iniciado a instancia de Asoc. Recreativa, Cultural y Deportiva. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arcos de Jalón en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

404

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10360.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10360, denominado Almaluez, iniciado a instancia de Asoc. de Propietarios de Fincas Rústicas y Forestales de Almaluez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almaluez en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

405



ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10318.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10318, denominado Ledesma de Soria, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Gómara en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 414

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10527.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10527, denominado Pinar y Labores, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 415

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10295.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10295, denominado La Seca, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terre-



nos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 416

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10192.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10192, denominado San Miguel (Navalcaballo), iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Rábanos (Los) en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de enero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 417

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10193.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10193, denominado La Magdalena, iniciado a instancia de Asoc. Deportivo Cultural M^a Magdalena. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 3 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 426



ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10279.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10279, denominado Centenera de Andaluz, iniciado a instancia de CERECAZA S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Centenera de Andaluz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 3 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 427

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10514.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10514, denominado Baniel-La Milana, iniciado a instancia de Samuel Díaz Mazón de Las Torres. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Viana de Duero, Almazán, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 3 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 428

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Estibaliz Núñez Puerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número Declaración de herederos 485/2014 por el fallecimiento sin testar de



D. Francisco José Espuelas Pérez, ocurrido en Soria, el día 15 de septiembre de 2014, promovido por Jesús Ramón Espuelas Pérez, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 26 de enero de 2015.— La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta.

399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE SORIA

EDICTO

Doña María Isabel Álvarez Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 612/2014 por el fallecimiento sin testar ocurrido en Soria el 17 de mayo de 2014 de María Mata González, el causante nació en Segoviela el 26-11-1923, hijo de Venancio y Toribio, dicho expediente ha sido promovido por parientes de la misma hermana Dña. Josefa Mata González, y sobrinos José Antonio Mata Mata, Ovidio Mata Mata (hijos de su premuerta hermana Antonia), María Isabel Las Heras Mata (hija de su premuerta hermana Luisa), Gerardo Mata García, (hijo de su premuerto hermano Antonio) y María Asunción Gómez Sanz, José Roberto Gómez Sanz y Isidro Gómez Sanz (hijos de su sobrina premuerta María Asunción Sanz Mata) se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 22 de enero de 2015.— La Secretaria, María Isabel Álvarez Lozano.

390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE SORIA

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 479/2014 por el fallecimiento sin testar de D. Emiliano Campos Callejo, ocurrido en Almarza (Soria), el día 7 de octubre de 2014, nacido en Gallinero (Soria), el día 5 de abril 1935, hijo de Juan y de Claudia, en estado de soltero, con último domicilio en Almarza (Soria); careciendo la causante de ascendientes, descendientes, cónyuge, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, su hermana Dña. Juana Campos Callejo.

Es por lo que, habiéndose promovido por Dña. Juana Campos Callejo, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Emiliano Campos Callejo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 21 de enero de 2015.— El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

400